



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Psicología

Ref.: Expediente N° 75/04/ 06951

VISTO

La nota presentada por la Secretaría de Extensión y la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad en la que se eleva una propuesta para homogeneizar los descuentos a asistentes a cursos de extensión,

Y CONSIDERANDO

La heterogeneidad de propuestas de becas que realizan los distintos docentes que proponen cursos de extensión.

La necesidad de otorgar condiciones semejantes de descuentos a los asistentes a los cursos de extensión que se presentan en esta Facultad de Psicología.

La importancia de continuar otorgando descuentos a los asistentes a dichos cursos para favorecer el acceso de personas con dificultades económicas a las actividades de extensión.

La necesidad de favorecer el acceso a los cursos de extensión a docentes, adscriptos y alumnos de la UNC.

Por ello;


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
ad referéndum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar que el otorgamiento de descuentos de los aranceles a los asistentes a los cursos de extensión de la Facultad de Psicología se rija según el siguiente detalle:

-Otorgar un descuento del 50 % a dos asistentes cada diez inscriptos cuando los mismos provengan de la ciudad de Córdoba, si el curso se dicta en esta ciudad.

Si el curso se dictase en el interior de la Provincia de Córdoba o en el resto de la República Argentina se otorgará idéntico descuento a los asistentes que provengan de la localidad sede del curso.

-Otorgar un descuento del 50 % a un asistente cada cinco inscriptos cuando los mismos provengan del interior de la provincia de Córdoba o cuando los mismos provengan de otras provincias de la República Argentina, si el curso se dicta en la ciudad de Córdoba.


Lic. HORACIO PAULIN
Secretario de Extensión
FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

EXP: 75/04/06951

Artículo 2: Autorizar el cobro de un arancel diferenciado a los docentes, adscriptos y alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba según el siguiente detalle:

-Otorgar un descuento del 20 % del total del arancel a los docentes, adscriptos, y alumnos de la UNC.

Artículo 3: En el caso del otorgamiento de descuentos a los asistentes citados en el artículo 1, el responsable administrativo de cada curso de extensión elevará una nota detallando el listado de asistentes con descuento con nombre y apellido y DNI firmado por el responsable académico del curso fundamentando el otorgamiento realizado en virtud de dificultades económicas de los solicitantes. Dicho listado será autorizado por la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad y será enviado al Area Económico Financiera a fin de realizar las gestiones económicas pertinentes. En el caso del otorgamiento de descuentos a los asistentes citados en el artículo 2, el responsable administrativo de cada curso de extensión elevará una nota detallando el listado de asistentes con descuento con nombre y apellido y DNI firmado por el responsable académico del curso aclarando la condición del solicitante (docente, adscripto o alumno)

Artículo 4: En caso de pedidos excepcionales de descuentos por fuera de lo establecido en la presente resolución los mismos serán considerados por la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad y por la Secretaría de Extensión las cuales elevarán un informe al Decanato a fin de solicitar su autorización.

Artículo 5: Dése cuenta al H.C.D., protocolícese, comuníquese, archívese

Córdoba, 4 de octubre de 2004

RESOLUCION N°: 888/04

Lic. HORACIO PAULIN
Secretario de Extensión
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGIA